Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF:
N/REF: **A/31/04451**
FECHA:
ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Gobierno de Navarra- Dpto. de Cohesión
Territorial- Servicio de Estudios y Proyectos
San Ignacio, 3- 5º
31002 - Pamplona (Navarra)

Expediente de autorización de obra para la construcción de un nuevo acceso desde Elizondo a Ctra. N-121-B, P.K. 50+040 M.I. en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Baztan o Bidasoa, en la parcela 126 del polígono 17, en el t.m. de Baztan (Navarra)
PETICIONARIO: Gobierno de Navarra- Dpto. de Cohesión Territorial- Servicio de Estudios y Proyectos

JV/da

Con fecha 15 de diciembre de 2022 esta CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN adoptada por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias del Presidente del Organismo de fecha 13 de septiembre de 2017 (B.O.E. de 09/10/2017):

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Gobierno de Navarra- Dpto. de Cohesión Territorial- Servicio de Estudios y Proyectos presentó en esta Confederación Hidrográfica instancia y documentación solicitando la autorización de referencia.

2º.-Se comunica la petición al Ayuntamiento de Baztan, a los efectos del posible otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

3º.-El servicio correspondiente de esta Confederación Hidrográfica emite informe en sentido favorable a la autorización, en el que se indica que el objeto del presente Proyecto de Trazado es diseñar un nuevo acceso a la carretera N-121B en el PK

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

50+040, desde la localidad de Elizondo, definir la reposición de servicios afectados y precisar la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Se diseña una cuña de incorporación reducida de 50 m.

Los viales diseñados son los siguientes:

El eje 01_VIAL URBANO aprovecha el trazado actual de la calle Menditurri mejorando su trazado y su sección con dos carriles de 3,00 m. una acera de 1,80 m. y una cuneta de hormigón de 1,00 m. Comienza en el cruce con la calle Erabeta, donde se dispondrá un paso de peatones para dar continuidad al acerado existente, y finaliza al noroeste en el paso inferior existente bajo la N-121 B.

El eje 02_VIAL+RAMAL INCORPORACIÓN consiste en un vial de 4,00 m., comienza a la salida del paso inferior y finaliza en la conexión con la N-121B. A partir del pk 0+070 se considera ramal de acceso a la N-121 B, de 4,00 m., arcén izquierdo de 1,00 m., arcén derecho de 1,50 m. y una berma en el lado derecho de 0,75 m. y la adaptación de la sección de la N-121B.

Los ejes 04_CONEXIÓN NORTE-ESTE y 05_CONEXIÓN NORTE-OESTE a la altura del 0+055 del eje 02, y el 06_CONEXIÓN SUR a la altura del 0+015 del eje 01.

El eje 07_CAMINO con una anchura de 3,00 m.

En los viales principales se ha limitado la pendiente longitudinal al 10 %.

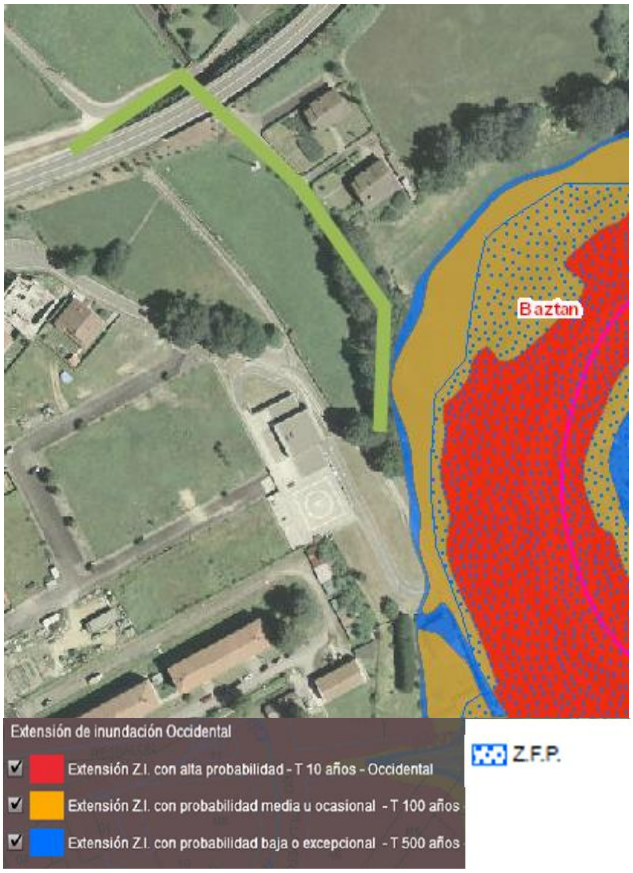
Se prevé la reposición de parte de la red de colectores de PVC y las cunetas existentes.

Se ha previsto el drenaje del eje 1 mediante cuneta lateral en la margen izquierda, la cual se conectará al colector principal de 1 m de diámetro en el pk 0+108. Así mismo se ha previsto un cruce de carretera con tubería de 1.200 mm. de diámetro de hormigón armado para evacuar las aguas del resto de la cuneta del eje 1 en el pk 0+025. Por último, será repuesta la rejilla transversal ubicada en el pk 0+008 de este mismo eje 1.

Esta actuación se encuentra en zona de policía de cauces no inundable a 50 m del cauce del río Baztan o Bidaosa.

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

A).- DE ORDEN JURIDICO-FORMAL

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; B.O.E. de 24 de julio) y sus modificaciones, en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto).

B).- DE ORDEN JURIDICO-MATERIAL

1º.- La autorización de las obras solicitadas implica la utilización de la zona de policía de cauces, estando regulada por los arts. 9 y 78 del citado Reglamento del Dominio Público

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Hidráulico y por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, (B.O.E. de 19 de enero).

2º.- En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos reglamentarios citados, por lo que teniendo en cuenta los criterios contenidos en el informe emitido por el Servicio, procede otorgar la autorización solicitada.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA ha resuelto:

Autorizar, exclusivamente dentro del ámbito competencial del Organismo de cuenca, al Gobierno de Navarra- Dpto. de Cohesión Territorial- Servicio de Estudios y Proyectos con N.I.F./C.I.F. nº. S7138184B, la ejecución de las obras para la construcción de un nuevo acceso desde Elizondo a Ctra. N-121-B, P.K. 50+040 M.I. en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Baztan o Bidasoa, en la parcela 126 del polígono 17, en el t.m. de Baztan (Navarra).

DATOS DE SITUACION

- DEMARCACIÓN: Cantábrico Oriental
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Bidasoa
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MASA SUPERFICIAL: ES002MAR002380 - Río Bidasoa II
- NOMBRE DE LA CORRIENTE AFECTADA: Río Baztan
- MARGEN EN CAUCE REAL: derecha
- NOMBRE Y CODIGO DEL RIO DE CONFLUENCIA: BIDASOA-1/0100
- COORDENADAS U.T.M ETRS89: X = 620265 Y = 4778398 Z = 206
- HOJA 1:50.000 nº: 25-6
- LUGAR: ELIZONDO
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Baztan (Navarra)

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

La autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A).- GENERALES

1ª.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

2ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, quedando obligado el titular de la autorización a informar a este Organismo de cuenca de la terminación de las actuaciones a los efectos procedentes y de las incidencias que se produzcan, así como a cumplir las instrucciones que dicte éste.

3ª.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

4ª.- Podrá ser revocada esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las Leyes, declarándose la revocación por resolución motivada de esta Confederación Hidrográfica. El incumplimiento podrá dar lugar, si procede, a la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.3 c) del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

5ª.- Las actuaciones autorizadas se ejecutarán de acuerdo con los documentos presentados que obran en el expediente, con las modificaciones que resultan de las condiciones de la autorización. Toda modificación de las características de la presente autorización requerirá aprobación administrativa previa.

6ª.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

7ª.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.

8ª.- Esta autorización puede generar la obligación de pago del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público hidráulico establecido en el artículo 112 del texto Refundido de la Ley de Aguas, que será fijado, en su caso, en las condiciones particulares.

9ª.- Esta autorización estará sujeta al límite temporal que se determine en las condiciones particulares, trascurrido el cual carecerá de vigencia. El interesado podrá solicitar prórroga de la misma antes de su finalización, motivando la petición. Esta prórroga podrá otorgarse por un periodo nunca superior al inicial, teniendo en cuenta que el plazo máximo de vigencia, incluidas las prórrogas será de cuatro años. Cualquier actuación que se pretenda una vez transcurrido el plazo de la autorización, o el de sus prórrogas, exigirá la tramitación de una nueva solicitud.

10ª.- Este título no amparará la ocupación, utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico por un periodo superior a setenta y cinco años, pudiendo las condiciones particulares establecer otro inferior.

B).- PARTICULARES

1ª -Las obras se ejecutarán de acuerdo con los documentos presentados que obran en el expediente, con las modificaciones que resultan de las condiciones de la autorización.

2ª.- El peticionario queda obligado a respetar las servidumbres legales vigentes y en especial a mantener expedita la zona de servidumbre de 5 metros de anchura medidos desde el borde del cauce ocupado por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

3ª- Queda prohibido el vertido al cauce de escombros y residuos de obra, quedando obligado el peticionario en caso de que se produzcan a su limpieza, restituyendo las cosas a su estado anterior.

4ª.-El plazo de ejecución de las obras será de **12 MESES**, contado a partir de la fecha de notificación de esta resolución. Transcurrido ese plazo, la autorización carecerá de vigencia.

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO
Jorge Rodríguez González
(Firmado electrónicamente)

CSV : GEN-37da-81c4-cb50-ccc1-b284-9d21-c112-e5a6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JORGE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 16/12/2022 08:11 | Sin acción específica